



2020 -Año del General Manuel Belgrano

BLOQUE FRENTE DE TODOS-UNIDAD CIUDADANA

Conc. Andrea Cáceres

Conc. Ignacio Barrena

Visto:

La situación sanitaria, social y económica generada por la pandemia del denominado nuevo COVID-19 (CORONAVIRUS); y

Considerando:

Que la propagación del virus en el mundo entero y por ende en nuestro país, en nuestra provincia y en nuestro distrito, afecta de manera preocupante la actividad comercial y productiva en todos los estamentos;

Que la grave coyuntura actual aqueja a los comercios, las mini pymes y las pequeñas empresas locales, responsables del 70% del empleo formal en el distrito de Necochea;

Que entidades gremiales, representantes y actores del sector han solicitado al Señor Intendente Municipal distintas medidas tendientes a morigerar y contrarrestar la coyuntura actual y las inevitables consecuencias futuras de la pandemia;

Que es voluntad de este cuerpo legislativo acompañar todas las medidas y acciones que colaboren para contrarrestar el efecto devastador del COVID-19 (coronavirus);

Que en ese acompañamiento y en consonancia con lo solicitado por el sector cita nso

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE DE TODOS - UNIDAD CIUDADANA, eleva para su consideración, el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: EL H. Concejo Deliberante del Distrito de Necochea solicita al Departamento Ejecutivo en la figura del señor Intendente Municipal que, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios para:

a) Eximir del pago de patentes de automotores cuyo cobro se encuentre municipalizado y correspondan a vehículos que se encuentren afectados a la actividad de comercios, mini pymes y pequeñas industrias de nuestro Distrito, debidamente habilitados para los respectivos rubros, por el término de noventa (90) días, contados a partir de la aplicación de la exención respectiva.-

b) Bonificar en la proporción del cien por ciento (100%) los intereses, recargos y multas previstas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, por el pago fuera de término de aquellos tributos municipales directamente vinculados con la actividad de comercios, mini pymes y/o pequeñas empresas locales, debidamente habilitados para los respectivos rubros, por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aplicación de la medida.-



2020 -Año del General Manuel Belgrano

BLOQUE FRENTE DE TODOS-UNIDAD CIUDADANA

Conc. Andrea Cáceres

Conc. Ignacio Barrena

c) Bonificar en la proporción del cien por ciento (100%) los intereses, recargos y multas previstas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, por el pago fuera de término de aquellas tasas, contribuciones y/o derechos municipales que correspondan a inmuebles donde funcionan comercios, mini pymes y/o pequeñas empresas locales, debidamente habilitados para los respectivos rubros, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aplicación efectiva de la bonificación mencionada.- En este caso será condición ineludible que la titularidad del inmueble o el respectivo contrato de locación en el cual el inquilino tome a su cargo el pago pertinente, se corresponda con la titularidad de la referida habilitación.-

d) Suspender el inicio y prosecución de juicios de apremios y/o ejecutivos por falta de pago de tributos municipales vinculados a la actividad de comercios, mini pymes y pequeñas empresas locales que se encuentren debidamente habilitados para los respectivos rubros, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de la aplicación efectiva de la suspensión mencionada.- En este caso será condición ineludible que la titularidad del inmueble o el respectivo contrato de locación en caso de corresponder, se corresponda con la titularidad de la referida habilitación.-

ARTICULO SEGUNDO: EL H. Concejo Deliberante del Distrito de Necochea solicita al Departamento Ejecutivo en la figura del señor Intendente Municipal que, en función del tiempo durante el cual se extienda la pandemia que nos afecta, sean prorrogados los plazos consignados en la presente por periodos iguales a los indicados.-

ARTICULO TERCERO: De forma.-